



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/25	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

2 de julio de 2024

Duración:

Desde las 17:00 hasta las 17:15

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

Vicente Alexis Henriquez Hernández

Secretario:

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	SÍ
[REDACTED]	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	SÍ
[REDACTED]	Manuel del Rosario Baez Guerra	SÍ
[REDACTED]	Marcos Marrero García	NO
[REDACTED]	Vicente Alexis Henriquez Hernández	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

- Marcos Marrero García:
«Motivos Personales»





Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 11 de junio de 2024, la cual resulta aprobada.

Expediente 529/2024. Alta de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de aguas de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada de fecha 26/12/2023 11:16 por M^a. DEL P. SANTANA LORENZO con DNI n.º [REDACTED], con domicilio, a efectos de notificación en la [REDACTED] cp. 35432 Fargas, relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, en la modalidad de USO ESPECIAL, para la vivienda unifamiliar sita en la calle [REDACTED]..

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Responsable del Procedimiento, D. Juan Carlos Marrero Rodríguez, que se anexa a la presente.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión y comprobado que reúne las condiciones adecuadas poder efectuar el acta, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/822 de 11 de junio de 2024.

Resolución:

Primero.- **Conceder a**, Dña. María del Pino Santana Lorenzo, con D.N.I n.º [REDACTED], licencia de acometida a la red del suministro público de abastecimiento de agua, en la modalidad de **USO ESPECIAL**, para la cueva agrícola, sito en la [REDACTED] con referencia de la parcela catastral n.º [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED]





debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio del Ayuntamiento de Farga.

Segundo.- Deberá abonar la tasa de acometida de uso doméstico que asciende a la cantidad de 102,12€

Tercero- Dar de alta en los Padrones de Agua, notificar al interesado y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Documentos anexos:

- Anexo 1. EXP.529-2024 INF DPTO. CUEVA

Expediente 1036/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de aguas de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada con fecha 16 de febrero de 2024, por Dña. Raquel Delgado Guerra, con DNI [REDACTED], con domicilio a efectos de notificación en la calle La [REDACTED] CP.35432, de este Municipio, relativo a la solicitud del cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO, del inmueble sito en la calle [REDACTED].

Visto el informe emitido por el Auxiliar Administrativo Don Juan Carlos Marrero Rodríguez, Responsable del Departamento de desarrollar el procedimiento de contrataciones/altas/bajas/modifici, ones de datos en los respectivos censos padronales y fiscales, de las tasas por las prestaciones de los servicios municipales, el cual se anexa a la presente.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/823 de 11 de junio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Autorizar a, Dña. Raquel Delgado Guerra, con DNI. n.º [REDACTED], el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador/volumétrico n.º





07/1409010, que suministra la vivienda, sita en la calle [REDACTED] tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo a, Dña. Natividad del Carmen Perdomo Pérez, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del **4º Bimestre de 2024**, dichos datos en los Padrones indicados.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Documentos anexos:

- Anexo 2. EXP.1036 INF. CAMBIO TITULARIDAD

Expediente 1281/2020. Contrataciones.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de alumbrado de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de la Concejalía de Alumbrado, emitida con fecha 10 de junio de 2024, que dice:

*“Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de agosto de 2020, se aprobó la adjudicación del contrato denominado **“SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP”**, por procedimiento abierto, a la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.**, con C.I.F. nº A61797536 y una duración de 1 año, prorrogable anualmente hasta el año 2025, publicándose dicha adjudicación con fecha 4 de agosto de 2020.*

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2023, por el que se aprobaba la tercera prórroga anual de dicho contrato, con fecha de inicio a contar desde el día 4 de agosto de 2023.

Visto que el próximo día 4 de agosto de 2024 es la fecha de vencimiento de la tercera prórroga anual del contrato de dicho suministro para Fargas y visto lo establecido en el apartado 5 del documento de invitación de la licitación, aprobado por Acuerdo de Junta de

Cod. Validación: APFYHFCJFTLE4EXUSAD6J6J0J
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22

Cod. Validación: A9PSDMLCFE2W6MFTM75Q7ER49
Verificación: https://firgas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22





Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2020, relativo al plazo de duración del contrato basado y prórroga del mismo, que establece una duración de 1 año pudiendo prorrogarse anualmente hasta el 2025, en consonancia con lo previsto en la cláusula 21.2 del PCAP que rige el Acuerdo Marco.

Visto que, con fecha 28 de marzo de 2024, se remitió comunicación electrónica a la adjudicataria GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., comunicando preaviso de cuarta prórroga anual por un año de dicho contrato, de acuerdo con lo previsto por en la cláusula 21.2 del PCAP y el artículo 29.2 de la LCSP.

Vista la carta, recibida con fecha 9 de mayo de 2024, enviada a este Ayuntamiento por la empresa adjudicataria GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., en la que se da traslado de los precios revisados por tarifa y tramo del término consumo energía (TE), así como su conversión a la Circular 3/2020, de aplicación para la cuarta prórroga anual del contrato conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 en relación con el 21.2 del PCAP.

Visto el informe técnico emitido por el Arquitecto Municipal y responsable del contrato, D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, de fecha 9 de junio de 2024, que dice:

*“D. Manuel Alejandro Ramírez Rodríguez, Arquitecto Municipal, Jefe de Sección de Arquitectura, en relación al **“SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP”**, adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2020, y con motivo de su próximo vencimiento anual, atendiendo a lo solicitado por providencia de Alcaldía de 9 de junio de 2024, que señala: “... Que por el Arquitecto Municipal y responsable del contrato D. M. Alejandro Ramírez Rodríguez se proceda a la emisión de informe de cálculo de los costes, tanto para el término consumo energía (TE) como para el término potencia contratada, que supondrá la cuarta prórroga anual (periodo 2024-2025) del contrato **“SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP”**, tras la aplicación de los precios revisados remitidos por la adjudicataria **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.**, con C.I.F. nº A61797536”, este Técnico tiene a bien emitir el siguiente informe,*

ANTECEDENTES

PRIMERO. *Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la tercera prórroga anual del contrato **“SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP”**, con fecha de inicio a contar desde el día 4 de agosto de 2023.*

SEGUNDO. *De acuerdo con la cláusula 21.2 del PCAP, que regula el acuerdo marco de la FEMP de este suministro, el contratista ha remitido, con fecha 9 de mayo de 2024, en respuesta a comunicación enviada por este Ayuntamiento con fecha 28 de marzo de 2024, carta acompañando los **precios revisados por tarifa y tramo del término consumo energía (TE)**, así como su conversión a la Circular 3/2020, de aplicación para la cuarta prórroga anual del contrato (periodo 2024-2025), de acuerdo con el pliego y según detalle:*





PRECIO REVISADO

Lote 7						
2.0A	0,1276					
2.0DHA	0,1467	0,0757				
2.0DHS	0,1474	0,0822	0,0675			
2.1A	0,1409					
2.1DHA	0,1593	0,0867				
2.1DHS	0,1599	0,0971	0,0733			
3.0A	0,1092	0,0965	0,0759			
AP2.0DHA	0,1467	0,0757				
AP2.1DHA	0,1593	0,0867				
AP3.0A	0,1092	0,0965	0,0759			
3.1A	0,0959	0,0894	0,0728			
6.1	0,1114	0,0991	0,0904	0,0823	0,0719	0,0683

ANEXO: PRECIOS BAJO CIRCULAR 3/2020

Precios Bajo Circular 3/2020 Conversión pactada con FEMP							
Tarifa Origen	Tarifa Destino	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0TD	0,2208	0,1237	0,0789			
2.0DHA	2.0TD	0,2195	0,1223	0,0775			
2.0DHS	2.0TD	0,2197	0,1219	0,0777			
2.1A	2.0TD	0,2208	0,1237	0,0789			
2.1DHA	2.0TD	0,2196	0,1223	0,0776			
2.1DHS	2.0TD	0,2196	0,1218	0,0777			
3.0A	3.0TD	0,1593	0,1481	0,1077	0,1045	0,0865	0,0770
AP2.0DHA	2.0TD	0,2195	0,1223	0,0775			
AP2.1DHA	2.0TD	0,2196	0,1223	0,0776			
AP3.0A	3.0TD	0,1593	0,1481	0,1077	0,1045	0,0865	0,0770
3.1A	6.1TD	0,1234	0,1182	0,0896	0,0903	0,0750	0,0690
6.1A	6.1TD	0,1259	0,1182	0,0948	0,0857	0,0717	0,0684

Cod. Validación: APFYHPCJFTLE46XJ5AD6J6JQ
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22

Cod. Validación: APSPDMLCFE2W6METM25Q7ER49
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 22





**VARIACIONES APLICABLES POR TARIFA Y TRAMO HORARIO AL PRECIO OFERTADO INICIALMENTE.
(SEGÚN ACUMULADO DE LAS REVISIONES TRIMESTRALES APLICADAS AL ACUERDO MARCO)**

Lote 7						
2.0A	-0,0800					
2.0DHA	-0,0798	-0,0778				
2.0DHS	-0,0799	-0,0804	-0,0762			
2.1A	-0,0800					
2.1DHA	-0,0798	-0,0778				
2.1DHS	-0,0799	-0,0804	-0,0762			
3.0A	-0,0798	-0,0799	-0,0784			
AP2.0DHA	-0,0798	-0,0778				
AP2.1DHA	-0,0798	-0,0778				
AP3.0A	-0,0798	-0,0799	-0,0784			
3.1A	-0,0728	-0,0730	-0,0728			
6.1	-0,0723	-0,0733	-0,0727	-0,0730	-0,0728	-0,0733

CÁLCULO COSTES TÉRMINO ENERGÍA Y POTENCIA

PRIMERO. Cálculos consumo de energía (kWh). Término energía (TE): Para el cálculo del precio revisado por tarifa y tramo correspondiente a la cuarta prórroga 2024-2025 del contrato, para el término consumo de energía (kWh), se toma como referencia los últimos precios revisados de la tercera prórroga 2023-2024, según cuadro:

PRECIO REVISADO

Lote 7						
2.0A	0,2076					
2.0DHA	0,2265	0,1535				
2.0DHS	0,2273	0,1626	0,1437			
2.1A	0,2209					
2.1DHA	0,2391	0,1645				
2.1DHS	0,2398	0,1775	0,1495			
3.0A	0,1890	0,1764	0,1543			
AP2.0DHA	0,2265	0,1535				
AP2.1DHA	0,2391	0,1645				
AP3.0A	0,1890	0,1764	0,1543			
3.1A	0,1687	0,1624	0,1456			
6.1	0,1837	0,1724	0,1631	0,1553	0,1447	0,1416

A dichos precios por tarifa y tramo se aplican las variaciones según acumulado de las últimas revisiones trimestrales aplicadas al Acuerdo Marco, en virtud de lo señalado en la cláusula 16.3 del PCA (publicadas en la web de la Central de Contratación de la FEMP) y comunicadas por el contratista, según cuadro:





**VARIACIONES APLICABLES POR TARIFA Y TRAMO HORARIO AL PRECIO OFERTADO INICIALMENTE.
(SEGÚN ACUMULADO DE LAS REVISIONES TRIMESTRALES APLICADAS AL ACUERDO MARCO)**

Lote 7						
2.0A	-0,0800					
2.0DHA	-0,0798	-0,0778				
2.0DHS	-0,0799	-0,0804	-0,0762			
2.1A	-0,0800					
2.1DHA	-0,0798	-0,0778				
2.1DHS	-0,0799	-0,0804	-0,0762			
3.0A	-0,0798	-0,0799	-0,0784			
AP2.0DHA	-0,0798	-0,0778				
AP2.1DHA	-0,0798	-0,0778				
AP3.0A	-0,0798	-0,0799	-0,0784			
3.1A	-0,0728	-0,0730	-0,0728			
6.1	-0,0723	-0,0733	-0,0727	-0,0730	-0,0728	-0,0733

Obteniendo el siguiente cuadro de precios revisados para la prórroga anual 2024-2025:

PRECIO REVISADO

Lote 7						
2.0A	0,1276					
2.0DHA	0,1467	0,0757				
2.0DHS	0,1474	0,0822	0,0675			
2.1A	0,1409					
2.1DHA	0,1593	0,0867				
2.1DHS	0,1599	0,0971	0,0733			
3.0A	0,1092	0,0965	0,0759			
AP2.0DHA	0,1467	0,0757				
AP2.1DHA	0,1593	0,0867				
AP3.0A	0,1092	0,0965	0,0759			
3.1A	0,0959	0,0894	0,0728			
6.1	0,1114	0,0991	0,0904	0,0823	0,0719	0,0683

A estos precios revisados tras aplicar las variaciones de las últimas revisiones trimestrales, resulta de aplicación la conversión a las nuevas tarifas introducidas por la Circular 3/2020, de 15 de enero, de la CNMC, en virtud del acuerdo de la FEMP, de fecha 7 de mayo de 2021 de modificación del acuerdo marco para la prestación del suministro de electricidad en alta y baja tensión, con el siguiente resultado por tarifa origen y tarifa destino:

Cod. Validación: APFYHPCJFTLE46XU5AD6J6JJC
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22

Cod. Validación: A9PSDYL CFE2W6MFTM25Q7ER49
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 22





ANEXO: PRECIOS BAJO CIRCULAR 3/2020

Precios Bajo Circular 3/2020 Conversión pactada con FEMP							
Tarifa Origen	Tarifa Destino	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0A	2.0TD	0,2208	0,1237	0,0789			
2.0DHA	2.0TD	0,2195	0,1223	0,0775			
2.0DHS	2.0TD	0,2197	0,1219	0,0777			
2.1A	2.0TD	0,2208	0,1237	0,0789			
2.1DHA	2.0TD	0,2196	0,1223	0,0776			
2.1DHS	2.0TD	0,2196	0,1218	0,0777			
3.0A	3.0TD	0,1593	0,1481	0,1077	0,1045	0,0865	0,0770
AP2.0DHA	2.0TD	0,2195	0,1223	0,0775			
AP2.1DHA	2.0TD	0,2196	0,1223	0,0776			
AP3.0A	3.0TD	0,1593	0,1481	0,1077	0,1045	0,0865	0,0770
3.1A	6.1TD	0,1234	0,1182	0,0896	0,0903	0,0750	0,0690
6.1A	6.1TD	0,1259	0,1182	0,0948	0,0857	0,0717	0,0684

SEGUNDO. Con los precios convertidos según Circular 3/2020 remitidos por el contratista, se procede a efectuar cálculo de gasto de la cuarta prórroga anual del contrato (2024-2025), para el término consumo de energía (TE) y según la previsión promedio de energía activa (kWh), resultando:

Agrupación	Energ. Total (kWh)	Previsión promedio energía activa (kWh)								€/kWh y AÑO						SubTOTALS (€) (11 %)	
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T7	T8	T1	T2	T3	T4	T5	T6		
CUP5	Tarifa																
61	2.0TD	982.054	243.264	245.264	290.527					0,2208	0,1237	0,0789					123.195,03 €
12	3.0TD	276.947	24.925	30.964	37.695	30.454	33.847	149.551		0,1593	0,1481	0,1077	0,1045	0,0865	0,0770		37.361,21 €
SubTOTALS (€/año):																	160.557,24 €

TERCERO. Cálculos potencia contratada (kW). Término potencia: Se procede a efectuar cálculo del gasto para la potencia contratada (kW), para dicho periodo anual a prorrogar del contrato (2024-2025), mediante la aplicación de los precios aprobados por Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los valores de los peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de electricidad de aplicación a partir del 1 de enero de 2024, así como la aplicación de la Orden TED/113/2024, de 9 de febrero, por la que se establecen los precios de los cargos del sistema eléctrico y se establecen diversos costes regulados del sistema eléctrico para el ejercicio 2024, resultando:

Agrupación	Energ. Total (kWh)	POTENCIAS CONTRATADAS (kW)						€/kW y AÑO						SubTOTALS (€/año)	
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	T1	T2	T3	T4	T5	T6		
61	2.0TD	254.690	254.690					75,391661	0,968852						6.713,76 €
12	3.0TD	369.466	369.466	369.466	369.466	369.466	427.466	15,713047	9,547036	4,658211	4,142560	2,285209	1,553638		14.092,78 €
SubTOTALS (€/año):															20.806,54 €

A estos costes por consumo de energía y potencia contratada hay que sumar el coste derivado del alquiler anual de equipos que se estima en el importe de 2.909,04 € (sin IGIC).

CONCLUSIÓN

A la vista de la revisión de precios remitida por el contratista para el término energía (TE), la conversión de los mismos según Circular 3/2020 (en aplicación de la modificación de





acuerdo marco de fecha 5 de julio de 2021), así como la aplicación de los precios para el término potencia aprobados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, los valores de los peajes y los precios de los cargos del sistema eléctrico, el importe total de los costes para dicho contrato, para el periodo a prorrogar 2024-2025, será el descrito en el cuadro siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP.	
<i>Importe total costes consumo de energía (kWh). Término energía (TE).</i>	150.557,74 €
<i>Importe total costes potencia contratada (kW). Término potencia.</i>	20.806,54 €
<i>Subtotal costes consumo + costes potencia.</i>	171.364,28 €
<i>Importe Impuesto Electricidad (IEE 5,11 %)</i>	8.756,71 €
<i>A) Total (energía + potencia + IEE)</i>	180.120,99 €
<i>B) Total Alquiler anual equipos.</i>	2.909,04 €
<i>C) IGIC (3 % sobre energía+potencia+IEE).</i>	5.403,63 €
<i>D) IGIC (7 % sobre alquiler equipos).</i>	203,63 €
TOTAL IMPORTE PRÓRROGA ANUAL 2024-2025 CONTRATO BASADO (A+B+C+D).	188.637,29 €

“

Vista la retención de crédito emitida por la Intervención Municipal obrante en el expediente, acreditativa de la existencia de crédito suficiente para atender los costes de dicho contrato para el presente ejercicio 2024.

Visto el informe emitido por el responsable del contrato, de fecha 10 de junio de 2024, que concluye de forma favorable la cuarta prórroga anual de dicho contrato, “justificándose en que se mantienen las mismas necesidades previstas en la memoria justificativa inicial del contrato, en cuanto suministrar a este Ayuntamiento la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de sus servicios.”

Visto que estas actuaciones se enmarcan dentro de las competencias municipales previstas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Visto que con el fin de continuar con la prestación de dicho suministro por la Concejalía de Alumbrado se propone a la Junta de gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo,





previo informe de la Secretaría General e informe de fiscalización de la Intervención Municipal:

PRIMERO.- Prorrogar por el plazo de un año a contar desde el día 4 de agosto de 2024, cuarta de las prórrogas posibles, el contrato denominado **“SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP”**, adjudicado, en el marco del Acuerdo Marco de la FEMP (lote n.º 7), a la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.**, con C.I.F. n.º A61797536, justificándose en que se mantienen las mismas necesidades previstas en la memoria justificativa inicial del contrato, en cuanto suministrar a este Ayuntamiento la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de sus servicios, aplicándose los precios revisados término energía conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCAP, además de los costes de término potencia y alquiler de equipos, según detalle:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP.	
Importe total costes consumo de energía (kWh). Término energía (TE).	150.557,74 €
Importe total costes potencia contratada (kW). Término potencia.	20.806,54 €
Subtotal costes consumo + costes potencia.	171.364,28 €
Importe Impuesto Electricidad (IEE 5,11 %)	8.756,71 €
A) Total (energía + potencia + IEE)	180.120,99 €
B) Total Alquiler anual equipos.	2.909,04 €
C) IGIC (3 % sobre energía+potencia+IEE).	5.403,63 €
D) IGIC (7 % sobre alquiler equipos).	203,63 €
TOTAL IMPORTE PRÓRROGA ANUAL 2024-2025 CONTRATO BASADO (A+B+C+D).	188.637,29 €

SEGUNDO.- Las condiciones de la presente prórroga del contrato serán las recogidas en la oferta y precios revisados, en el documento de invitación y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del acuerdo marco de la FEMP.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente y proceder a su abono una vez se verifique el cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación de las facturas correspondientes.

CUARTO.- Publicar anuncio de la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica citado en la Plataforma informática de Contratación de Compras de la FEMP y en el Perfi





de contratante del Ayuntamiento de Fargas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con C.I.F. nº A61797536.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y la Tesorería Municipal y al responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General, de fecha 13 de junio de 2024.

Visto el informe de conformidad emitido por la Intervención Municipal, de fecha 16 de junio de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/849 de 17 de junio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Prorrogar por el plazo de un año a contar desde el día 4 de agosto de 2024, cuarta de las prórrogas posibles, el contrato denominado “**SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP**”, adjudicado, en el marco del Acuerdo Marco de la FEMP (lote n.º 7), a la empresa **GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.**, con C.I. F. nº A61797536, justificándose en que se mantienen las mismas necesidades previstas en la memoria justificativa inicial del contrato, en cuanto suministrar a este Ayuntamiento la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de sus servicios, aplicándose los precios revisados término energía conforme a lo establecido en la cláusula 16.3 del PCAP, además de los costes de término potencia y alquiler de equipos, según detalle:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP.	
Importe total costes consumo de energía (kWH). Término energía (TE).	150.557,74 €
Importe total costes potencia contratada (kW). Término potencia.	20.806,54 €
Subtotal costes consumo + costes potencia.	171.364,28 €
Importe Impuesto Electricidad (IEE 5,11 %)	8.756,71 €
A) Total (energía + potencia + IEE)	180.120,99 €





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

B) Total Alquiler anual equipos.	2.909,04 €
C) IGIC (3 % sobre energía+potencia+IEE).	5.403,63 €
D) IGIC (7 % sobre alquiler equipos).	203,63 €
TOTAL IMPORTE PRÓRROGA ANUAL 2024-2025 CONTRATO BASADO (A+B+C+D).	188.637,29 €

SEGUNDO.- Las condiciones de la presente prórroga del contrato serán las recogidas en la oferta y precios revisados, en el documento de invitación y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del acuerdo marco de la FEMP.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente y proceder a su abono una vez se verifique el cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación de las facturas correspondientes.

CUARTO.- Publicar anuncio de la prórroga del contrato de suministro de energía eléctrica citado en la Plataforma informática de Contratación de Compras de la FEMP y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Fargas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A., con C.I.F. nº A61797536.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y la Tesorería Municipal y al responsable del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

Expediente 1783/2023. Subvenciones por Concurrencia Competitiva	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal delegado de vivienda de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Hechos y fundamentos de derecho:





Visto el Convenio de Colaboración entre el Consorcio de viviendas de Gran Canaria y este Ayuntamiento de fecha 27 de septiembre de 2.021. Visto la firma de fecha 28 de diciembre de 2.022, la Adenda Primera de Convenio.

Vista la convocatoria de subvenciones para la ejecución de actuaciones que tengan como finalidad la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras físicas o de la comunicación, en viviendas de personas en situación de vulnerabilidad,, cuyas Bases Reguladoras están publicadas en el BOP de Las Palmas nº55, de 5 de mayo de 2023.

Vista la resolución definitiva del Consorcio de Vivienda de beneficiarios, publicada en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas nº 7 de 15 de enero de 2024.

Visto el informe emitido de fecha 15 de mayo 2024, por Arquitecto Municipal D. Javier Cabrera Caraballo.

Visto que en cuanto al pago de las ayudas la cláusula quinto del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de viviendas de Gran Canaria y este Ayuntamiento apartado b) dice como sigue:

“ b) Efectuar el libramiento al endosatario (contratista) que señale el beneficiario de la subvención, una vez ejecutada la reparación bajo la supervisión del servicio técnico municipal. En este caso necesariamente habrá de haberse formalizado el endoso antes de la ejecución de la actuación. Como alternativa al supuesto anterior, el Ayuntamiento podrá efectuar el libramiento al beneficiario directamente previa acreditación documental de la efectiva ejecución de las obras objeto de la subvención e informe favorable del servicio técnico municipal. En cualquier caso, la ejecución de obras de reparaciones de las viviendas de los beneficiarios estará sometida a las actuaciones de control o supervisión de los Servicios Técnicos facultativos municipales y del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.”

Considerando lo anteriormente expuesto, se propone se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/814 de 11 de junio de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el modelo formulario de formalización del endoso a firmar por los/las beneficiarios/as para hacer efectivo el pago de las **“AYUDAS CONCEDIDAS DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS O DE LA COMUNICACIÓN, EN VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EJERCICIO 2023”**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“FORMULARIO ENDOSO

A.1.) ENDOSANTE (Beneficiario)





Ayuntamiento de la

Villa de Fargas

D/D^a _____ con DNI _____, actuando en nombre propio y previos los trámites oportunos con respecto al "Alta de Terceros", **CEDE el derecho de cobro de la subvención** concedida, mediante Resolución de _____ de fecha _____, por importe de _____ euros correspondiente a _____.

Lugar y fecha

Firma del endosante

B.1) ENDOSATARIO (en caso de ser persona física)

D/D^a _____ con DNI _____ actuando en nombre propio, con NIF _____ y previo los trámites oportunos con respecto al "Alta de Terceros", **ACEPTA la cesión del derecho de cobro de la subvención** concedida, identificada más arriba, que deberá ser abonada en la cuenta bancaria con el siguiente código IBAN _____

Lugar y fecha

Firma del endosante

B.2) ENDOSATARIO (en caso de ser persona Jurídica)

D/D^a _____ con DNI _____ actuando en representación de la mercantil/entidad _____, con NIF _____ y con capacidad suficiente al efecto, según consta en poder otorgado ante el Notario de _____, con fecha _____ número de protocolo _____), que se acompaña al presente formulario, y previos los trámites oportunos con respecto al "Alta de Terceros", **ACEPTA la cesión del derecho de cobro de la subvención** concedida, identificada más arriba, que deberá ser abonada en la cuenta bancaria con el siguiente código IBAN _____

Lugar y fecha

Firma del endosante

El beneficiario podrá ceder el derecho al cobro de la ayuda concedida (endoso) a un tercero (contratista) en virtud de lo previsto en el artículo 1112 del Código Civil, siendo preciso formalizar el endoso antes de la ejecución de la actuación mediante la aportación de la documentación requerida por la normativa reguladora de la Hacienda Local, así como lo señalado por las bases de ejecución del presupuesto municipal. El beneficiario deberá comunicar a este Ayuntamiento por escrito la formalización del endoso para su toma en consideración y aceptación.





El endosatario tendrá que entregar certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Hacienda Canaria y Hacienda Estatal y la documentación que sea necesaria por el servicio técnico."

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de declaración responsable cuyo tenor literal es el siguiente:

"DECLARACIÓN RESPONSABLE

D^a _____, con D.N. _____ (en su caso, en calidad de apoderado/representante de la entidad/empresa _____ con CIF _____

*****DECLARA RESPONSABLEMENTE*****

Que no incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se determinan la prohibiciones de contratar con los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

Que me encuentro al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local.

Que cuento con la debida capacidad de obrar, solvencia y habilitación profesional necesaria para realizar el objeto del contrato.

En Firgas a _____

Ante mí,"

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales así como a la Concejalía de Vivienda y a los beneficiarios.

No habiendo más intervenciones, los miembros de la Junta de Gobierno Local (por decreto de delegación 640/2023 de 20 de junio de 2023), por unanimidad de los presentes (4 votos), acuerdan aprobar la citada propuesta en los términos descritos

B) ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0030 Fecha: 29/08/2024

Cod. Validación: APEXJFCJFTLE46XJ5AD6J6JQ
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22

Cod. Validación: A9PSDWLCEF2W6MTM25Q7ER49
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 22





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JGL/2024/25

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 529/2024. Alta de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable
 - Anexo 1. EXP.529-2024 INF DPTO. CUEVA
2. Expediente 1036/2024. Abastecimiento de Aguas (Cambio de Titularidad)
 - Anexo 2. EXP.1036 INF. CAMBIO TITULARIDAD

B) ASUNTOS DE URGENCIA

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Cod. Validación: APFYHFCJFTLE46XJ5AD16JLQ
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22

Cod. Validación: A9P5DWLCE2W6MTM25Q7ER49
Verificación: <https://firgas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 22





Departamento: Servicio de Agua.

Asunto: Solicitud de acometida uso **ESPECIAL** a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua.

Expte: Gestiona: 529/2024

El Auxiliar Administrativo Don Juan Carlos Marrero Rodríguez, Responsable del Departamento de desarrollar el procedimiento de contrataciones/altas/bajas /modificaciones, de datos en los respectivos censos padronales y fiscales de las tasas por las prestaciones de los servicios municipales, en el procedimiento administrativo indicado en la cabecera, tiene a bien informar que:

Vista la solicitud presentada el 072/02/2024 por Dña. María del Pino Santana Lorenzo con D.N.I n.º [REDACTED], relativo a la solicitud de acometida a la red municipal del servicio de abastecimiento de agua, para la cueva agrícola, en la modalidad de **uso especial**, por medio del presente tengo a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Se solicita por Dña. María del Pino Santana Lorenzo, el alta de la acometida a la red municipal del servicio público de abastecimiento de agua especial, para la cueva agrícola, sito en la calle [REDACTED] orden de calle por contadores, aportando para ello, la documentación requerida.

Segundo.- El punto de conexión a realizar se encuentra dentro de una zona de cobertura abastecida por la red de distribución Municipal de aguas que unen las conducciones viarias con la instalación que se pretende abastecer, sito en la C/ Camino la Presa.

Tercero.- Consta en el expediente inicial toda la documentación requerida, para la conexión de acometida, copia DNI titular, (Levantamiento Planimétrico del Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía Delegación Territorial de Canarias de fecha 16 de noviembre de 2009, Visado número 1035/nº09, incorporado en el cuerpo de dicho levantamiento técnico, hijuelas certificación catastral descriptiva y grafica).

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los puntos de conexión, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- **Concede a**, Dña. María del Pino Santana Lorenzo, con D.N.I n.º [REDACTED], licencia de acometida a la red del suministro público de abastecimiento de agua, en la modalidad de **USO ESPECIAL**, para la cueva agrícola, sito en la calle [REDACTED] con referencia de la parcela catastral [REDACTED].





Ayuntamiento de la
Villa de Fargas

Segundo.- La concesión del suministro quedará adscrita al uso especial. Se consideran como tales todos aquellos suministros en los que el agua constituya un elemento indirecto y no básico en una actividad, comunidades de propietarios, obras, edificaciones agrícolas, locales y quedando prohibida dedicarla a otros fines.

Tercero.- Dar de alta en los Padrones de Agua.

Cuarto.- Dar traslado al interesado, Departamento de Tesorería y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

Quinto.- Deberá abonar la tasa de acometida de uso especial, que asciende a la cantidad de 102,12€.

Es todo cuanto me cumple informar en la fecha que consta al margen.

El Auxiliar Administrativo Responsable del procedimiento.
Juan Carlos Marrero Rodríguez
(Fdo Electrónicamente)

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS.



Cód. Validación: AFEYH4PCUFTLE46XUSAD6J6LJQ
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22



Cód. Validación: A8P8DVA_CEF21W6MTM75QTER49
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 22

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0030 Fecha: 29/08/2024

Departamento: Servicio de Aguas.

Asunto: Solicitud cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria. *USO DOMÉSTICO*

Expte: Gestiona: 1036/2024

El Auxiliar Administrativo Don Juan Carlos Marrero Rodríguez, Responsable del Departamento de desarrollar el procedimiento de contrataciones/altas/bajas/modificaciones, de datos en los respectivos censos patronales y fiscales, de las tasas por las prestaciones de los servicios municipales, en el procedimiento administrativo indicado en la cabecera, tiene a bien informar que:

Vista la solicitud presentada con fecha 16 de febrero de 2024, por Dña. Raquel Delgado Guerra, con DNI [REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en la calle La [REDACTED] de este Municipio, relativo a la solicitud del cambio de la titularidad del contrato de acometida de los servicios de abastecimiento de agua domiciliaria, de USO DOMÉSTICO, del inmueble sito en la [REDACTED] a nombre de Dña. Natividad del Carmen Perdomo Pérez.

Primero.- Se solicita por Dña Raquel Delgado Guerra, que realiza el trámite, como propietaria del inmueble, sito en la calle [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario número de contador/volumétrico 07/1409010, aportando para ello, copia de los documentos: DNI, escritura de compraventa de fecha 30/01/2024 y fecha de modificación en el Catastro 30/01/2024, de dicho inmueble.

Segundo.- Queda acreditado por este Departamento, que el titular/sujeto pasivo del objeto tributario que suministra la vivienda, sito en la [REDACTED], de este municipio, es, el Sra. Natividad del Carmen Perdomo Pérez.

Tercero.- Consta en el expediente toda la documentación requerida.

Por tanto y de conformidad con lo establecido por las normas a seguir para la ejecución de las condiciones de los cambios de titularidad para las acometidas, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- **Autorizar a**, Dña. Raquel Delgado Guerra, con DNI. n.º [REDACTED] el cambio de la titularidad del objeto tributario, correspondiente al número de contador/volumétrico n.º [REDACTED] que suministra la vivienda, sita en la calle La [REDACTED], tal y como acredita en virtud de la documentación aportada.

Segundo.- Dar de baja como sujeto pasivo a, Dña. Natividad del Carmen Perdomo Pérez, en los respectivos padrones de Agua, Alcantarillado y Basura.

Tercero.- Modificar para el cargo del **4º Bimestre de 2024**, dichos datos en los Padrones indicados.

Cuarto.- Dar traslado a la interesada y a la entidad colaboradora Valora Gestión Tributaria.

Es todo cuanto me cumple informar y proponer al respecto, en la fecha que consta al margen.



El Auxiliar Administrativo Responsable del Procedimiento.
Fdo.: Juan Carlos Marrero Rodríguez.
(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
FIRGAS.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2024-0030 Fecha: 29/08/2024

Cód. Validación: APEYHFGUFTLE46XUSAD6J6LJQ
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22



Cód. Validación: A8P8DVA_CEF21W6MTM75QTER49
Verificación: <https://firma.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 22

